

Dictamen de Revisoría Fiscal

Medellín, 03 de marzo de 2022

A la Asamblea General de Miembros de la

FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA CONSTRUCCIÓN DELA PAZ EN EL SUR DE BOLIVAR – “FUNDEPASUR”

He examinado los estados financieros de “**FUNDEPASUR**”, preparados conforme a la Ley 1314 de 2009 (por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de Información aceptados en Colombia) y los Decretos reglamentarios vigentes (DUR 2420 de 2015 y su modificatorio Decreto 2496 de 2015), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y 2021 (Estado de Situation Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información -NIA establecidas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de

políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

En mi opinión, los estados financieros de “FUNDEPASUR”, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2022:

- a) La contabilidad de la Fundación, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Miembros.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes, se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación. Mis comentarios sobre el control interno los dirigí por separado a la Administración.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- f) Según lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, la administración está dando cumplimiento a la obligación de utilizar software debidamente licenciado.
- g) La Fundación ha cumplido con la obligación legal de la liquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Al respecto, no se tiene evidencia de incumplimientos.

Atentamente,

KAREN MARCELA NAVARRO M.

KAREN MARCELA NAVARRO MOLINA
Revisor Fiscal
T.P. 238642-T